



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

5003

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, la exposición de Encargado Fomento Productivo, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 03 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha a acordado aprobar Convenio de I. Municipalidad de Talca y Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule que se adjunta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Fomento Productivo
- Teatro Regional del Maule
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/08/2011

Yavit



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



[Handwritten signature]

**CONVENIO DE COLABORACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA
Y
CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE**

En Talca, a 18 de Julio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Talca, RUT: 69.110.400-1, representada por su Alcalde, Don Juan Enrique Castro Prieto, RUT: 8.507.396-6, ambos domiciliados en 1 Norte N° 797, de la comuna de Talca, en adelante "La Municipalidad" y la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, RUT: 65.560.740-4, representada por su Gerente Artístico, Don Pedro Sierra Espinoza, RUT: 6.808.587-K, con domicilio en calle 1 Oriente N° 1484, Talca, en adelante "Teatro Regional del Maule / TRM", suscriben el siguiente convenio de Colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

EXPONEN

- Que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas (extracto, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).
- Que, el Teatro Regional del Maule es el mayor proyecto cultural de la Región del Maule, que trabaja por el desarrollo de las artes y de la cultura mediante programas y eventos artístico-culturales de excelencia, abarcando todos los segmentos socioeconómicos de la comunidad (extracto, visión TRM)
- Que la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, a través de su Gerencia Artística, desarrolla una serie de actividades artísticas y culturales en su parrilla programática, la que contempla: música clásica, ópera, música popular, música de raíz folclórica, danza clásica, danza moderna y contemporánea, artes escénicas, cine y una amplia variedad de expresiones artísticas – culturales, regionales, nacionales y universales.
- Que el Teatro Regional del Maule tiene como misión institucional "generar acceso a bienes culturales de excelencia" a toda la población de la región del Maule y en particular a la ciudad de Talca.
- Que a través de este instrumento este municipio colabora con una de las funciones no menos importante del Estado cual es crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades culturales y al mismo tiempo crear mecanismos que faciliten el acceso de la población a tales actividades especialmente a los sectores vulnerables socialmente que no cuentan con los recursos necesarios para participar de los distintos eventos artísticos y culturales que se realizan en el Teatro Regional del Maule.

POR ELLO, deciden concertar el presente convenio de colaboración, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: Las partes se comprometen a aportar todos los recursos humanos y técnicos necesarios para cumplir los acuerdos que se establecen en el presente instrumento, sin perjudicar la función primordial de cada una de ellas.

SEGUNDO: Con motivo de los objetivos antes señalados, ambas entidades se comprometen a suscribir el presente convenio específico de colaboración, en los términos descritos a continuación:

Teatro Regional Del Maule, se compromete por este acto a:

- a) Proporcionar la cantidad de 2.500 entradas liberadas a niños, jóvenes, adultos mayores, miembros de juntas de vecinos, centros culturales poblacionales a todos los eventos que el TRM produzca directamente en el transcurso de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2011. La I. Municipalidad de Talca, deberá designar la unidad o persona encargada de este proceso de distribución de los cupos asignados.
- b) Junto a lo anterior TRM pone a disposición de la Municipalidad espacios físicos para desarrollar: talleres; ceremonias; reuniones de trabajo; presentaciones culturales. Estos deben ser coordinados con la debida anticipación (10 días)
- c) Apoyo logístico, técnico y cultural, esto es el asesoramiento permanente ya sea a través de nuestro equipo técnico y de gestión, para todas aquellas iniciativas culturales locales que requieran de un soporte técnico y profesional en materia artístico cultural.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Talca se compromete a su vez, como contraprestación al compromiso asumido por el Teatro Regional del Maule, en virtud del presente contrato, la entrega de la suma de \$ 70.000.000, (Setenta millones de pesos), para financiar actividades artísticas culturales que programe y produzca el TRM. Cantidad que será entregada a la institución ya señalada, en 1 cuota: durante el mes de julio de 2010.

CUARTO: La duración de este Convenio será hasta el día 30 de Noviembre de 2011.

QUINTO: Para todos los efectos administrativos y legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares originalmente válidos, quedando 2 en poder de cada una de las partes.

La personería de Don Juan Enrique Castro Prieto, para representar a la Municipalidad de Talca, consta del Decreto Alcaldicio N°3007, otorgado con fecha 09 de Diciembre de 2008.

La personería de don Pedro Sierra Espinoza para representar a la CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE, consta del Acta de la Sesión de Directorio de la Corporación Amigos del Teatro Regional del Maule, celebrada con fecha 29 de enero de 2009 y reducida a escritura pública con fecha 25 de febrero de 2009 ante doña Andrea Soledad Moya Díaz, abogado, notario público, suplente del titular con Héctor Manuel Ferrada Escobar, según nombramiento de la Corte de Apelaciones de Talca, debidamente protocolizado bajo el número seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil nueve, al final del presente registro, ambos con oficio en calle Uno Sur número 898, Talca.



Juan Enrique Castro Prieto
Alcalde



Pedro Sierra Espinoza
Gerente Artístico



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5008 /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 847, de fecha 26 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 1401, de fecha 21 de Junio del 2011, de Director Regional de Obras Hidráulicas Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Autorízase a INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A., para las faenas de extracción de áridos por un volumen total de 13.003 m³. desde el cauce natural del Río Claro, sector Isla Cementerio Comuna de Talca. Esta explotación se ubica en las coordenadas UTM Este: 257.100 m. y Norte: 6.078.700 m.

Se hace presente que como se trata de una extracción destinada a la ejecución de obras particulares corresponde el pago de los derechos municipales, por un valor ascendente a \$ 5.998.180,=(cinco millones novecientos noventa y ocho mil ciento ochenta pesos).

El Informe favorable de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas tendrá una duración de 6 meses, a contar del 21 Junio del 2011, por lo tanto, cumplido el plazo y/o volumen la Empresa deberá realizar el cierre de las faenas.

Durante este período y previo al inicio de los trabajos de extracción deberán cumplir con lo siguiente:

- Antes de iniciar los trabajos de extracción, el interesado deberá hacer llegar copia a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas del Decreto Municipal que autoriza las faenas de extracción de áridos, ya que es responsabilidad de Municipio autorizar la extracción.
- Una vez iniciado los trabajos de extracción, el solicitante deberá realizar controles mensuales de topografía, de modo de llevar un control del volumen extraído. A su vez el solicitante deberá dar las facilidades de acceso para que el personal de la DOH pueda realizar evaluaciones de dicha extracción.
- El solicitante no podrá mantener dentro de la zona de extracción ni del cauce aledaño, acopio de material de rechazo y de ningún otro elemento que pudiese obstaculizar el normal escurrimiento de las aguas.
- Queda estrictamente prohibido a todo titular de de permiso de extracción: ceder, transferir, arrendar, traspasar a cualquier título, la autorización de extracción de que es titular, o incluso permitir de hecho, la explotación de terceras personas en el sector de extracción, sin permiso previo de la DOH.



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- Una vez finalizado el plazo y/o cumplido el volumen de extracción aprobado, el solicitante deberá informar respecto al cierre, a través de la I. Municipalidad de Talca, de modo de emitir un informe de cumplimiento con el Proyecto presentado. Este documento será de vital importancia para que el solicitante pueda realizar una nueva solicitud de extracción.
- El Informe de cierre deberá contar al menos con la siguiente información: fotos de antes, durante y después de la extracción, informe topográfico del movimiento de tierra realizado en la zona de extracción.
- Se podrá dar caducidad a este informe favorable, en caso que durante las visitas y controles topográficos se compruebe cambios en la profundidad de cortes, cambios de la zona de extracción y cualquier otro tipo de trabajo ajeno a lo aprobado y que ponga en riesgo infraestructura y/o terrenos de terceras personas.

Se hace presente que el Informe de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas no incluye permiso de acceso y no incluye los trabajos de encausamiento que la Empresa requiera para la explotación. Los permisos de acceso, deberán ser tratados con los propietarios correspondientes y los trabajos de desvío de cauce deberán ser informados a la D.G.A. y los permisos de acceso, deberán ser tratados con los propietarios correspondientes y con el Municipio, en caso que el acceso sea público.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Obras Municipales
 - Direc. Reg. de Obras Hidráulicas
 - Interesados
 - † Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 29/07/2011

Yacut



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 841, de fecha 19 de Julio de 2011, de Encargado Dirección de Inspección, la solicitud del interesado de fecha 12 de Julio del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 2009, de fecha 05 de Septiembre del 2001, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Prorróguese permiso otorgado al señor CLAUDIO HERNANDEZ CASTRO, RUT. N° 7.329.819-K, para venta de áridos en calle 26 Sur 6 ½ Poniente y Avenida Colín, hasta el 30 de Diciembre del 2011, debiendo efectuar la cancelación de los derechos municipales respectivos.

Se hace presente que esta autorización queda condicionada a la cancelación de la deuda que mantiene con esta Corporación desde el año 2001.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control

29/07/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



DECRETO ALCALDICIO N° 5006 /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 880, de fecha 03 de Agosto del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 30 de Junio del 2011, correspondiente a la Obra "Demolición Parcial y Construcción Cierros Liceo Diego Portales, Talca", contratada a CONSTRUCTORA SAN NICOLAS LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 0599, de fecha 04 de Febrero del 2011.

Procédase a la cancelación de lo contratado y devolución de la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Depto. Ejec. de Obras
 - Direc. Comuna de Educación
 - Secplan
 - Interesado
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 08/08/2011

youb

[Handwritten signature]





DECRETO ALCALDICIO N° 5005,

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 135, de fecha 02 de Agosto del 2011, de Encargada Área Proyectos de Inversión – Secplan, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación de los derechos municipales para Permiso de Obra Menor del Proyecto “Reparaciones Generales Escuela Carlos Spano”, por la suma de \$ 281.408,=(doscientos ochenta y un mil cuatrocientos ocho pesos).

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 22.12.005.002 “Permisos de Edificación, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

04/08/2011

Yaber

[Signature]





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 154, de fecha 03 de Agosto del 2011, de Encargado Departamento de Personal (S), el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 03 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar las siguientes funciones para el personal que se señala para participar en la actividad Municipal "Estamos de Chancho Muerto en Talca":

- 60 Auxiliares: Labores de Aseo y Mantenición.
- 30 Administrativos: Apoyo Logístico de Atención de Expositores.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. de Personal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/08/2011

yavit



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5002

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 878, de fecha 28 de Julio del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 03 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado prorrogar por un plazo de 6 meses la regularización de Patentes cuyos locales comerciales fueron afectados por el sismo de fecha 27 de Febrero del 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Patentes Comerciales
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/08/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5001 /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el Informe de la Dirección Comunal de Educación, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 03 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar Reglamento de Asignación Especial de Incentivo Profesional para Directores de Establecimientos Educativos Municipalizados de Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Educación
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/08/2011

Yavit



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5000

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, la exposición del Encargado de Inspección, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 03 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar suscripción de Convenio de Seguridad Ciudadana.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- ± Direc. de Inspección
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/08/2011

gaut



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

[Handwritten signature]





DECRETO ALCALDICIO N° 4999 /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 200, de fecha 19 de Julio del 2011, de Abogadía Asesoría Jurídica, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 20 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado transigir en Causa Rol N° 3625-2011-MPS del Primer Juzgado de Policía Local de Talca, en orden a que la Infractora señora MARGARITA ISABEL CACERES DEL PINO, RUT. N° 6.649.632-5, pagará a la I. Municipalidad de Talca la suma de \$ 350.000,=(trescientos cincuenta mil pesos) a modo de reparación de poste del alumbrado público colisionado por ella, pago que se hará de la siguiente manera:

- 1 Cuota de \$ 50.000,=(cincuenta mil pesos) y 5 cuotas de \$ 65.000,=(sesenta y cinco mil pesos), siendo la primera de ellas pagadera el 30 de Julio del 2011 y las siguientes en los meses sucesivos los días 30 o hábil siguiente.

Facúltase al Departamento Jurídico para suscribir el avenimiento respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/08/2011

yaver






DECRETO ALCALDICIO N° 5026 /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1948, de fecha 01 de Agosto del 2011, y Resolución Exenta N° 23158, del 06 de Julio del 2011, ambos de Director Servicio Salud del Maule (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Promoción de Salud, suscrito con fecha 20 de Junio de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/08/2011

- yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]



CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Talca a 20 días del mes de junio del 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, representada por su SEREMI don Hans Lungenstrass González, cédula nacional de identidad N° 14.020.432-3, ambos domiciliados en calle 2 Oriente N° 1260 de la ciudad de Talca, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Talca, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde Don Juan Enrique Castro Prieto, cédula nacional de identidad N° 8.507.396-6, ambos domiciliados en 1 Norte N° 797, de la ciudad de Talca, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

PRIMERO:

Para implementar dichas políticas, la Municipalidad se compromete a ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido seleccionado por la Seremi de Salud y se entiende forma parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y el ambiente, relativas a los condicionantes de la salud priorizados por el Plan Comunal de Promoción de Salud. Cualquier modificación del Plan deberá ser, previamente, aprobada mediante resolución emanada de la Seremi de Salud compareciente.

SEGUNDO:

Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso de fondos a la



Municipalidad compareciente, por la suma de \$ 13.280.000, para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

TERCERO:

La Seremi transferirá al Municipio los recursos señalados en la cláusula anterior en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos, y que se verificará con la firma de este convenio y su resolución aprobatoria.

CUARTO:

La Seremi de Salud realizará un monitoreo técnico - financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de las metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción, de acuerdo a las pautas e instrucciones que, al respecto, imparta el Ministerio de Salud. La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios. Este monitoreo se inicia una vez transcurrido un mes desde la fecha en la cual el municipio ha recepcionado los recursos desde la Seremi. Se adjunta en anexo al presente convenio, planilla "Reporte Comunal de Ejecución de Actividades", instrumento que debe ser utilizado por la comuna para informar cada acción ejecutada a la SEREMI en relación con el Plan Comunal de Promoción del año 2011.

QUINTO:

La Seremi de Salud realizará un Cierre que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una Resolución de Cierre de acuerdo a las pautas y orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. Esta se realiza una vez concluidas las actividades del Plan Comunal y tiene como plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre del plan.

SEXTO:

En caso de incumplimiento por parte de la I. Municipalidad, de dichas actividades, ya sea, en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud queda facultada por medio del presente instrumento para rescindir el Convenio que en este acto se suscribe y exigir el reintegro de los recursos a la Municipalidad o reliquidar los montos convenidos con aquella, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

Cualquier modificación al presente convenio debe estar respaldada por una resolución aprobatoria.

SÉPTIMO:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2011.





OCTAVO:

El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto N° 2, del 24/01/2011 del Ministerio de Salud. Y la personería del Alcalde Don Juan Enrique Castro Prieto, para representar a la Ilustre Municipalidad de Talca, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3007, de fecha 9 de diciembre del 2008.

NOVENO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

SR. HANS LUNGENSTRASS GONZÁLEZ
SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE




SR. JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE TALCA




MUNICIPALIDAD DE TALCA
DIRECTOR
ASESORIA
JURIDICA
★



MUNICIPALIDAD DE TALCA
ABOGADO
Dirección Comunal
Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 5022 /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1599, de fecha 08 de Julio 2011, del señor Director Departamento de Administración Municipal de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Anexo de Contrato suscrito con fecha 29 de Junio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y PATROS E.I.R.L., respecto de la ejecución del Proyecto "Consultoría para Reformulación de Estructura Organizacional - DAEM Talca".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Control

03/08/2011

- yaber


 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE






DECRETO ALCALDICIO N° 5021 /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 569, de fecha 03 de Agosto del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase aporte económico por la suma de \$ 99.070,=(noventa y nueve mil setenta pesos) para la adquisición de medicamento Plaquinol, destinado a la señora ROSA ELCIRA DIAZ ORTEGA, RUT. N° 6.467.214-2, con domicilio en Población Río Claro Pasaje Los Perales N° 259 Talca, quien padecer de Lupus.

Déjase establecido que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4350910369-1 del Banco Estado, correspondiente al Hospital Regional de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-008 "Aporte en Salud", Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Hospital Regional de Talca
- Direc. Desarrollo Comunitario
- Depto. Control

05/08/2011

Yamil





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

5020

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 548, de fecha 27 de Julio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase aporte económico por la suma de \$ 99.070,=(noventa y nueve mil setenta pesos) para la adquisición del medicamento Plaquinol, destinado a la señora MARCELA ANDREA MUÑOZ FLORES, RUT. N° 12.916.979-6, con domicilio en Población Samuel Lillo 26 Sur Pasaje 14 ½ Poniente "A" N° 0564 Talca, quien padece de Síndrome de Sjogren.

Déjase establecido que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4350910369-1 del Banco Estado, correspondiente al Hospital Regional de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-008 "Aporte en Salud", Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPPAY/cvt
 DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Hospital Regional de Talca
 - Direc. Desarrollo Comunitario
 - Depto. Control
- 29/07/2011

Yamil Allende Yaber


 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE






DECRETO ALCALDICIO N° 5019 /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 570, de fecha 03 de Agosto del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase aporte económico por la suma de \$ 150.000,=(ciento cincuenta mil pesos) para la adquisición de medicamento Toxina Botulinica – Botox, destinado a la señora RAQUEL SEN SANHUEZA, RUT. N° 4.328.659-5, con domicilio en calle 12 Oriente 5 y 6 Sur N° 674 Talca, quien padece de Dystonia Cervical.

Déjase establecido que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4350910369-1 del Banco Estado, correspondiente al Hospital Regional de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-008 “Aporte en Salud”, Área 4 “Programas Sociales”, Programa 2 “Centros de Desarrollo Social”, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Hospital Regional de Talca
- Direc. Desarrollo Comunitario
- Depto. Control

05/08/2011

- ypuet ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]



TALCA,

11 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 925, de fecha 05 de Agosto del 2011, de Encargado Dirección de Inspección, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al retiro inmediato de 2 portones metálicos ubicados en calle 2 ½ Poniente 11 ½ y 12 Norte, los cuales obstaculizan el libre tránsito tanto peatonal como vehicular, hacia las Villas existentes en el interior, Portal del Maule I y II., los cuales fueron instalados por una Constructora al momento de la Construcción de las Villas Málaga y Piduco.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar los trámites respectivos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- ▲ Direc. de Inspección
- Depto. Control

09/08/2011

Yamil



[Signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 5078 /

TALCA,

11 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1283, de fecha 03 de Agosto del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Prohíbese estacionamiento en los lugares que a continuación se mencionan:

- Buses, Camiones y Carros en Bandejón contiguo a 22 Sur.
- Buses, Camiones y Carros, en 22 Sur entre 10 y 11 Oriente.
- Buses, Camiones y Carros, en calle 11 Oriente entre 14 y 22 Sur.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-


 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

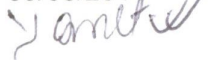


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Direc. de Obras Municipales
- Seremi. de Transporte
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Primer Juzgado de Policía Local
- Depto. Operativo
- Interesados
- Prefectura de Carabineros Talca
- Depto. Control

09/08/2011









I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5077 /

TALCA, 11 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 848, de fecha 26 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Cancélese a COMERCIAL Y AUTOMOTRIZ CAVAL LTDA., RUT. N° 79.640.960-6, Factura N° 61657, de fecha 04 de Enero del 2011, por la suma de \$ 25.675,=(veinticinco mil seiscientos setenta y cinco mil pesos), correspondiente a mantención de vehículo destinado a la Dirección de Obras Municipales, Marca Hyundai, modelo Atos, Patente VB 9154.

Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta N° 215-22-06-002-001 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

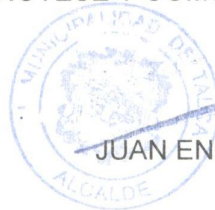
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/08/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



DECRETO ALCALDICIO N° 5076 /

TALCA, 11 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 578, de fecha 05 de Agosto del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2379, de fecha 28 de Junio del 2011, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios de doña Alicia del Carmen González Meza (Q.E.P.D.).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/08/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Signature]



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5071

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 11 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 900, de fecha 03 de Agosto del 2011, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-2112, 4-2113 y 4-2138 de giro Restaurante Diurno, Nocturno y Salón de Baile, a nombre de JOHANA MACARENA CAMPOS MORA, RUT. N° 13.612.439-0, establecido en calle Avenida Isidoro del Solar N° 49 de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/08/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





TALCA, **11 AGO. 2011**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 17180 de Inspección, la cotización del proveedor Kovacs, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de hacer la mantención del vehículo municipal Chevrolet Patente CBHK 96.
- 2.- Que el proveedor señalado en los Vistos tiene la garantía por la mantención y reparación de los vehículos nuevos del Municipio.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el mecanismo de trato directo con el Proveedor KOVACS, RUT. N° 80.522.900-4, para la mantención del vehículo municipal CBHK-96, por la suma de \$ 134.439,=(ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos) IVA. incluido.
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo Inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.
- 3.- Impútese el presente gasto al Área 1, Programa 1, de la siguiente forma:

- \$ 45.603.- por concepto de repuestos Cuenta 215-22.04.011.
- \$ 17.775.- Lubricantes, Cuenta 215-22-03-001
- \$ 71.061.- Mano de Obra, Cuenta 215-22-06-002-001.



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPYAY/SBA/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Interesado
- Direc. de Inspección
- Depto. Control

26/07/2011



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5069 /

Area : 2
Programa : 11

IMPUTACION	215-22-03-002
PRESUPUESTADO	\$ 1,000,000
COMPROMETIDO	\$ 172,280
PTE. DOCUMENTO	\$ 629,258
SALDO DISPONIBLE	\$ 198,462
Vº Bº FINANZAS	02/08/2011

TALCA, 11 AGO. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 141, de fecha 27 de Julio del 2011, de Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado del Departamento Operativo informa que se debió efectuar cambio de aceite a Motoniveladora Municipal Patente CWKT99, debido a la urgencia de contar con este vehículo para resolver los problemas de la comunidad.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año en curso fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor SKC MAQUINARIA, RUT. N° 76.410.610-5, la suma de \$ 629.258,=(seiscientos veintinueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos) IVA. incluido, correspondiente a cambio de aceite de Motoniveladora Municipal Patente CWKT99.

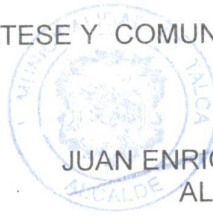
Impútese el gasto al Área 2, Programa 11, Cuenta 215-22-03-002, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Operativo
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5068

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 11 AGO. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 134, de fecha 20 de Julio del 2011, de Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado del Departamento Operativo informa que se debió efectuar mantención preventiva de las 500 horas de Motoniveladora Municipal Patente CWKT99, debido a la urgencia de contar con este vehículo para resolver los problemas de la comunidad.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año en curso fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor SKC MAQUINARIA, RUT. N° 76.410.610-5, la suma de \$ 439.367,=(cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos) IVA. incluido, correspondiente a mantención preventiva de las 500 horas de Motoniveladora Municipal Patente CWKT99.

Imputese el gasto al Área 1, Programa 1, de la siguiente forma:

- \$ 173.580.- Repuestos a la Cuenta 215-22-04-011.
- \$ 199.920.- Mano de Obra a la Cuenta 215-22-06-002-001.
- \$ 65.867.- Combustible a la Cuenta 215-22-03-001.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Operativo

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

33994



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA DECRETO ALCALDICIO N° 5067 /
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

TALCA, 11 AGO. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, los Oficios (O) N° 312 y 326, de 18 26 de Julio del 2011, de Encargado de Dirección Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficios (O) de los Vistos el Encargado de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, solicita mantención del Automóvil municipal Placa Patente DB KW 45, en Kovacs S.A. representante para la región de la marca Chevrolet, quien garantiza los repuestos y accesorios que involucren esta mantención.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación al proveedor KOVACS S.A., RUT. N° 80.522.900-4, la suma de \$ 31.828,=(treinta y un mil ochocientos veintiocho pesos) IVA. incluido, correspondiente a la mantención del vehículo municipal Placa patente DB KW 45.

Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, en la siguiente forma:

- \$ 22.141.- Cuenta 215.22.03.001 Para Vehículos (lubricantes)
- \$ 3.904.- Cuenta 215.22.04.011 Repuestos y Accesorios
- \$ 5.783.- Cuenta 215.22.06.002.001 Mantenimiento y Reparación Vehículos (mano de obra).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas

33992



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5066 /

TALCA,
11 AGO. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio mantiene con la Empresa de Correos de Chile Convenio por Franqueo Convenio, por ser ésta la única Empresa que realiza este servicio.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, por concepto de Franqueo Convenido por la Oficina de Partes, Factura N° 1446294, de fecha 31 de Julio del 2011, por la suma de \$ 442.410,=(cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos diez pesos) correspondiente a Franqueo Convenido Oficina de Partes I. Municipalidad de Talca.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

